

GACETA OFICIAL

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Documento Microfilmado

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXIII

PANAMA, R. DE P. VIERNES 17 DE OCTUBRE DE 1986

No. 20.663

CONTENIDO

RESOLUCION DE GABINETE

Resolución No. 75 de 7 de agosto de 1986, por la cual se exceptúa del requisito de Licitación Pública a la Dirección de Aeronáutica Civil para la renovación de las pólizas de seguros concernientes a responsabilidad civil de aeropuertos, flota de vehículos y aviones de la Escuela Aeronáutica Civil.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decreto No. 48 de 13 de octubre de 1986, por el cual se dictan medidas sobre contratación Pública y se deroga el Decreto Ejecutivo No. 115 de 30 de diciembre de 1985.

AVISOS Y EDICTOS

RESOLUCION DE GABINETE

DANSE UNAS AUTORIZACIONES

RESOLUCION No. 75

(De 7 de Agosto de 1986)

"Por la cual se exceptúa del requisito de Licitación Pública a la Dirección de Aeronáutica Civil para la renovación de las pólizas de seguros concernientes a responsabilidad civil de aeropuertos, flota de vehículos y aviones de la Escuela Aeronáutica Civil".

EL CONSEJO DE GABINETE

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO: Se exceptúa el requisito de licitación pública la contratación para que la Dirección de Aeronáutica Civil renueve las pólizas de seguros concernientes a responsabilidad civil de aeropuertos, flota de vehículos y aviones de la Escuela Aeronáutica Civil y que conlleva el pago de una prima anual de TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO BALBOAS CON SESENTA Y NUEVE CENTESIMOS (B/.351.945.69).

ARTICULO SEGUNDO: Esta Resolución se fundamenta en el ordinal 5o. del artículo 58 y el

GACETA OFICIAL
ORGANO DEL ESTADO**DIRECTOR:**
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA**OFICINA:**
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal 8-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.O.25**MATILDE DUFAY DE LEON**
Subdirectora**LOIS GABRIEL BOUTIN PEREZ**
Asistente al DirectorSubscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:
Mínima: 6 meses. En la República: B.18.00
En el Exterior B.18.00 más porte aéreo Un año en la República: B.36.00
En el Exterior: B.36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

artículo 59, ambos del Código Fiscal.

ARTICULO TERCERO: Esta Resolución comenzará a regir a
partir de la fecha.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.-

Dada en la ciudad de Panamá a los *siete* días del mes
de *Agosto* de mil novecientos ochenta y seis (1986).ERIC ARTURO DELVALLE
Presidente de la RepúblicaRODERICK ESQUIVEL
Vicepresidente de la RepúblicaMinistro de Gobierno
y Justicia,

RODOLFO CHIARI DE LEON

Ministro de Relaciones
Exteriores, encargado,

JOSE MARIA CABRERA

Ministro de Hacienda y
Tesoro,

HECTOR ALEXANDER

Ministro de Educación,

MANUEL SOLIS PALMA

Ministro de Obras Públicas,

EFRAIN ELOY ZANETTI

Ministro de Desarrollo
Agropecuario,

BRUNO GARISTO

Ministro de Comercio e
Industrias,

JOSE BERNARDO CARDENAS

Ministro de Trabajo y
Bienestar Social,

JORGE FEDERICO LEE

Ministro de Salud,

CARLOS A. DE SEDAS HIJO

Ministro de Vivienda,

ROBERTO VELASQUEZ

Ministro de Planificación y
Política Económica,

RICARTE VASQUEZ

NANDER A. PITY VELASQUEZ
Ministro de la Presidencia

MdeA.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

DANSE UNAS AUTORIZACIONES

DECRETO EJECUTIVO No. 418
(de 23 de Octubre de 1986)

"POR EL CUAL SE DICTAN MEDIDAS SOBRE CONTRATACION PUBLICA Y
SE DEROGA EL DECRETO EJECUTIVO No. 115 DE 30 DE DICIEMBRE
DE 1985".

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,

C O N S I D E R A N D O :

Que, el Parágrafo 1º del Artículo 69 del Código Fiscal, modificado por el Artículo 18 de la Ley No. 31 de 1984, faculta al Presidente de la República para autorizar que los Contratos que celebre el ESTADO, sean firmados solamente por el Ministro respectivo con el refrendo del Contralor General de la República; y,

Que, es política expresa del Organó Ejecutivo, tomar todas las medidas, dentro del marco de su competencia, tendientes a imprimirle celeridad y certeza a las actuaciones y procedimientos administrativos dentro de las normas que rigen la contratación pública.

D E C R E T A :

ARTICULO 1º : Con excepción de los Contratos de Consultoría, Asesoría y de Prestación de Servicios Personales, los contratos para la ejecución de obras, servicios, arrendamientos, suministros y, en general, todos aquellos cuya cuantía total no exceda de B/. 50,000.00 serán firmados solamente por el Ministro del ramo y refrendados

por la Contraloría General de la República, sin necesidad de aprobación del Órgano Ejecutivo, sujeto al procedimiento que establezca la Ley y las disposiciones del presente Decreto.

ARTICULO 2° : En las contrataciones respectivas, se deberá cumplir estrictamente con las normas y procedimientos en materia de contratación con el ESTADO, en consideración a que la autorización otorgada por este Decreto se refiere, exclusivamente, a la aprobación final de los contratos por el Órgano Ejecutivo.

ARTICULO 3° : El Ministro respectivo deberá comunicar de inmediato al Presidente de la República, por conducto del Ministro de la Presidencia, la celebración de tales contratos al momento en que los mismos sean remitidos a la Contraloría General de la República para su Refrendo.

La Contraloría General de la República tramitará el refrendo correspondiente al recibo de la Nota del Ministerio de la Presidencia manifestando la conformidad del Ejecutivo en la contratación propuesta.

ARTICULO 4° : Sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, durante el proceso de contratación, el Órgano Ejecutivo podrá requerir a la Contraloría General de la República y ordenar al Ministerio respectivo, la suspensión en su tramitación si ésta no se ajusta a las normas legales y reglamentarias que rigen la contratación con el ESTADO, hasta tanto se subsane la situación que motiva dicha suspensión.

ARTICULO 5° : Queda derogado el Decreto Ejecutivo N° 115 de 30 de diciembre de 1985.

ARTICULO 6° : Este Decreto comenzará a regir a partir de su promulgación.

REGISTRESE Y PUBLIQUESE,

Dado en la ciudad de Panamá, a los *trece* días del mes de *octubre* de mil novecientos ochenta y seis (1986).

Eric Arturo Delvalle
ERIC ARTURO DELVALLE
Presidente de la República

Hector E. Alexander, H.
HECTOR E. ALEXANDER
Ministro de Hacienda y Tesoro.

AVISOS Y EDICTOS

COMPRASVENTAS:

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias en su condición de Funcionaria Instructor en la demanda de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica BIKE, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

A la Sra. HILDAURA BATISTA DE SALADO, Representante Legal de la sociedad TREMONT INC., cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado, a hacer valer sus derechos en la demanda de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica BIKE, interpuesta por la sociedad denominada BIKE ATHLETIC COMPANY, a través de sus apoderados especiales DURLING AND DURLING.

Se advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de oficio con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto se fija el presente Edicto en lugar público de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 10 de septiembre de 1986, copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Licda. ILKA CUPAS DE OLARTE
Funcionaria Instructor

DIOSELINA MOJICA DE DEL ROSARIO
Secretaria Ad-Hoc

(L-246207)

3ra. Publicación

AVISO AL PUBLICO

Para cumplir con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, he comprado al señor HAU KWOK SING con cédula de identidad personal No. N-14-775, el establecimiento comercial denominado "BODEGA 55", ubicado en el Sector 18, Nueva Veranilla No. 18-121, Distrito de San Miguelito.

Atentamente,

CHANG CHONG KANG CHAUNG
Céd. PE-9-1380

(L-205615)

(3a. Publicación)

AVISO

Para dar cumplimiento al Artículo No. 777, del Código de Comercio, notificamos que en esta fecha hemos obtenido en compra el establecimiento comercial denominado TRES AMIGOS, S.A., el cual está ubicada entre las Calles 5 y 6 Avenida Bolívar No. 5076, local No. 1, de la ciudad de Colón.

CHUNG WOON YIM
Cédula No. N-14-564
Comprador.

Colón, 29 de septiem-
bre de 1986.

(L-422668 2da. Publicación)

AVISO AL PUBLICO

Para cumplir con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, he vendido mediante Escritura Pública N° 13907 en la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, a la sociedad SUPERMERCADO VEGA, S.A., debidamente inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil), a la Ficha 169035, Rollo 18099, Imagen 81, el establecimiento comercial denominado "SUPERMERCADO VEGA", ubicado en Natá, Provincia de Coclé. Esperanza Vargas Barragán Céd. 2-26-596

(L-244350 1ra. Publicación)

EDICTO
AVISO:

El suscrito Leopoldo Benedetti Milligan, portador de la cédula de identidad personal No. 8-183-786, en cumplimiento con la publicidad legal de que trata el artículo 777, del Código de Comercio, por este medio pone en conocimiento del público en general que ha traspasado a el señor Ronald Henry Leon Hendricks, el establecimiento comercial de su propiedad denominada "ESTACION SHELL SABANITAS", ubicada en el Corregimiento de Sabanitas, Provincia de Colón.

(L-422593)

3ra. Publicación

AVISO AL PUBLICO

Para cumplir con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, he comprado mediante Escritura Pública No. 14081 en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá al señor JOSE JOU MOUNA, con cédula de identidad personal No. 9-113-611, el establecimiento comercial denominado Abarroteria y Bodega Corina, ubicada en Calle M, No. 187, Corregimiento de Calidonia de esta ciudad.

Atentamente,

WUI PIN CHONG CHING
Céd. PE-9-628

(L-205650)

(1ra. Publicación)

AVISO

El suscrito, CESAR GEM GONZALEZ, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula No. B-706-1448, por este medio notifico al público que el establecimiento comercial denominado "ABARRERIA Y CARNICERIA ELBA" amparado bajo la licencia Tipo B, registro B No. 29599, el cual es de mi propiedad, fue dado en venta a la Señorita FAY PING CHANG el 10 de octubre de 1986.

Esta publicación se hace con el fin de cumplir con lo estipulado en el artículo 777 del Código de Comercio, ubicada en Calle X, Sector 31 No. 31-108, San Miguelito.

CESAR GEM GONZALEZ

(L-244237)

(1a. Publicación)

REMATES:

EDICTO DE REMATE

EL SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI, EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR POR MEDIO

DEL PRESENTE EDICTO.

HACE SABER:

Que se ha señalado el día jueves veintie (20) de noviembre de este año, para que entre las Ocho (8:00) de la mañana y las cinco (5:00) de la tarde, tenga lugar la primera licitación del bien hipotecado en el Juicio Ejecutivo - Hipotecario promovido por el BANCO DE COLOMBIA S.A. contra AGROPECUARIA AGUACATAL S.A. y a JOSE EDUARDO DE LEON GONZALEZ, y que se describe así:

"FINCA No. 10.815, inscrita al Folio 92 del Tomo 965 de la Sección de la Propiedad, provincia de Chiriquí, que consiste en un lote de terreno distinguido con el No. 2, situado en Guarumal, distrito de Alanje, provincia de Chiriquí, dentro de los siguientes linderos: NORTE: Camino de Alanje a Suarumal y Aristides Beitia; SUR: Quebrada Suarumal y Héctor Herrera; ESTE: Aristides Beitia y Quebrada Suarumal; y OESTE: Héctor Herrera y Camino a Guarumal, según consta en la certificación expedida por la Dirección General del Registro Público".

Servirá de base para el remate decretado la suma de B.2.177.77 siendo postura admisible las que cubran las dos terceras partes de esa cantidad y para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5) de la base como garantía de solvencia.

Se ordena poner en conocimiento del público este evento mediante la fijación y publicación de los avisos respectivos, con la advertencia de que si el día señalado para el remate no fuere posible llevarlo a cabo en virtud de suspensión del despacho público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia respectiva se practicará el día hábil siguiente, en las mismas horas señaladas y sin necesidad de nuevo aviso.

Se admitirán ofertas desde las ocho (8:00) de la mañana hasta las cuatro (4:00) de la tarde, del día antes señalado, pues de esa hora en adelante sólo se admitirán las pujas y repujas de los licitadores.

Davis, 9 de octubre de 1986

El Secretario,
(fdo.) J. STOS VEGA

CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia de su original.

DAVID, 9 de octubre de 1986.

(fdo.) J. STOS VEGA

(L-244339)
(Única Publicación)

AVISO DE REMATE

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR POR MEDIO DEL PRESENTE AVISO AL PUBLICO

HACE SABER:

Que en el presente Juicio Ejecutivo Hipotecario especial de bien inmueble interpuesto por el BANCO DE COLOMBIA, S.A. contra JOSE MANUEL AGUIRRE SERRACIN, se ha señalado el día veintiocho (28) de octubre de mil novecientos ochenta y seis (1986), para llevar a cabo dentro de las horas hábiles la venta en pública subasta de la finca que detallamos a continuación:

Finca No. 18.435, inscrita al Folio 446 del Tomo 1702 de la Sección de la Propiedad de la Provincia de Chiriquí, que consiste en un lote de terreno según plano No. R.CH.845-3-893, situado en el Caserio Calle B. Norte y Avenida Novena, Oeste Doleguita Distrito de David, Provincia de Chiriquí, linderos y Medidas: Partiendo del Punto 1 al punto 2 en Dirección Suroeste, 34 grados 47 minutos se miden 28 metros con 57 centímetros y colinda con la finca 5.981 propiedad de Lorenza María Cortez Vda. de Rodríguez; del punto 2 al punto 3, en Dirección Suroeste, 53 grados 54 minutos se miden 20 metros con 87 centímetros y colinda con la Calle B. Norte del Punto 3 al punto 4 de la Dirección Noreste, 34 grados, 47 minutos se miden 20 metros con 87 centímetros y colinda con Fincas 5.446 de propiedad de Andrés Nuñez, en el resto libre de la finca queda con una superficie de 608 metros con 66 decímetros. Dada en Primera Hipoteca y Anticresis al Banco de Colombia, S.A.

Servirá de base para el remate la suma de B.17.696.87, posturas admisibles las que cubran las dos terceras (2/3) partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere que previamente se consigne en el Tribunal el 5 por ciento de la base del remate mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá.

Se admitirán posturas desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde y después de esa hora hasta las cinco de la tarde, se oirán las pujas y repujas hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarse el día antes señalado en virtud de la suspensión del Despacho público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

Por tanto se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación, hoy (30) treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y seis (1986).

Licda. ANGELA RUSSO DE CEDENO

La Secretaria del Juzgado Septimo de Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutivo

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL, Panamá 30 de septiembre de 1986

ANGELA RUSSO DE CEDENO

(L-245898)
Única Publicación

AVISO DE REMATE

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR POR ESTE MEDIO AL PUBLICO,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario interpuesto por el BANCO INTEROCEANICO DE PANAMA, S.A. en contra de C. G. INVESTMENT CORPORATION, se ha señalado el día doce (12) de noviembre de mil novecientos ochenta y seis (1986), para llevar a cabo dentro de las horas hábiles la venta en pública subasta de la siguiente finca embargada:

Finca No. 10299 inscrita al Rollo 152, documento 2, de la Sección de Propiedad Horizontal de la Provincia de Panamá, de propiedad de la sociedad C. G. Investment Corporation, la cual tiene un valor registrada de B.36.000.00.-

Gravámenes: Reglamenta de copropiedad. ---Dada en Primera Hipoteca y Anticresis esta finca a favor del Banco Interocéano de Panamá, S.A., por la suma de B.34.500. Consiste en un apartamento 2-9 de la Segunda Planta Alta, del Edificio Colonial, situado en el Corregimiento de San Francisco, Distrito y Provincia de Panamá. ---Superficie: 54 metros cuadrados con 33 decímetros cuadrados. ---Medidas y linderos: Por el Noreste, mide 8 metros y limita con pared medianera con el Apartamento 1-10, 2-10, 3-10 y 4-10 respectivamente, en el piso respectivo en que está ubicado, por el Sureste, mide 7 metros con 10 centímetros y limita con pared medianera del Apartamento 1-8, 2-8, 3-8 y 4-8 respectivamente en que está ubicado, por el Noroeste, mide 7 metros con 15 centímetros y limita con pared medianera con área de uso común de pasillo No. 2 en cada piso respectivo en que está ubicado, y por el Suroeste, mide 3 metros con 95 centímetros mas 3 metros con 20 centímetros y limita con espacio libre sobre resto libre del lote no construido.

Servirá de base para el remate la suma de B.41.248.35 (CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO BALBOAS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS) y posturas admisibles las que cubran las dos terceras (2/3) partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere que previamente se consigne en el Tribunal el cinco por ciento (5) de la base del remate mediante Certificado de Ga-

ranía del Banco Nacional de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde (4:00) y después de esa hora hasta las cinco (5:00), se oirán las pujas y repujas hasta adjudicarse el bien al mejor pastor.

Si el remate no fuera posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el mismo día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo aviso.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte actora para su publicación, hoy trece (13) de octubre de mil novecientos ochenta y seis (1986).

La Secretaria, Alguacil Ejecutor,
LICDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
Secretaria del Juzgado Séptimo del
Circuito de Panamá, Ramo Civil

CERTIFICO Que todo lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 13 de octubre de 1986.

ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
Secretaria

(L-244285)
(Única Publicación)

EDICTO DE REMATE

EL SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI, EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día martes seis (6) de enero de mil novecientos ochenta y siete (1987), para que entre las ocho de la mañana y las cinco de la tarde, tenga lugar la primera licitación del bien perseguido en el Juicio Ejecutivo - Hipotecario promovido por EL BANCO DE COLOMBIA S.A. contra PEDRO SAMUDIO o PEDRO ANTONIO SERRANO SAMUDIO, y que se describe así:-

"FINCA No. 1060, inscrita al Tomo 48 R.A., folio 296, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí, que consiste en un globo de terreno, ubicada en la cabecera del distrito de Boquete, provincia de Chiriquí, con una superficie de 3,179 metros con 4,250 centímetros cuadrados, y localizada dentro de los linderos siguientes: NORESTE- Río Palo Alto, SURESTE- Santiago Serrano, Pablo Simone y Carretera de Palo Alto a Baja Boquete, NOROESTE- Pablo Simone, y SUROESTE- Fernando Pitti."

Servirá de base para este remate la suma de B.2 758.90, siendo postura admisible las que cubran las dos terceras partes de esa cantidad y para habilitarse como pastor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el

cinco (5) por ciento de la base como garantía de solvencia.

Póngase en conocimiento del público este evento mediante la fijación y publicación de los avisos respectivos con la advertencia de que si el día señalado para el remate no fuere posible llevarlo a cabo en virtud de suspensión del despacho público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia respectiva se practicará el día hábil siguiente en las mismas horas señaladas y sin necesidad de nuevo aviso.

Se admitirán ofertas desde las ocho (8:00) de la mañana hasta las cuatro (4:00) de la tarde, del día antes señalado, pues de esa hora en adelante sólo se oirán las pujas y repujas de los licitadores.

David, 9 de octubre de 1986.

El Secretario,
(fdo) J. STOS. VEGA

CERTIFICO Que lo anterior es fiel copia de su original.

David, 9 de octubre de 1986.

J. STOS. VEGA
Secretario

(L-244340)
(Única Publicación)

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO

La Suscrita Juez Segunda del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente edicto al Público:

EMPLAZA A:

El ausente ELIAS ROBERTO JACOBS, cuya paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos dentro del Juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado su esposa LUZ MARIA BAKER FORBES; advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se continuará el Juicio.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy, 17 de junio de 1986, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Licda. ZOILA ROSA ESQUIVEL V
Juez Segunda del Circuito

LIDIA A. DE RAMAS
Secretaria

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL, Panamá 3 de octubre de 1986

LIDIA A. DE RAMAS
Secretaria

(L-246061)
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO:

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLÓN, RAMO CIVIL, por este medio, EMPLAZA a la señora IVY CECILIA GRAHAM GREENE, cuya paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo ALFREDO DAVID KENNEDY DYER.

Se advierte a la emplazada que si no compareciere dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformados por el Decreto de Gabinete LP 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy 19 de septiembre de 1986, por el término de diez (10) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte actora para su publicación.

EL JUEZ,
Licda. JESUS E. VALDES

LA SECRETARIA
XICMARA BULGIN

(L-422547)
Única Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 106

El suscrito, Juez Octavo del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente edicto

EMPLAZA

A la ausente ENRIQUETA BORBUA HERNANDEZ, cuya paradero actual se ignora para que dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el Juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado su esposo CECILIO RAUL WILLIAMS.

Advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el Juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribu-

nal, hoy 22 de septiembre de 1986, y copias del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación.

Licdo. RAMON BARTOLI AROSEMENA
Juez Octavo del Circuito de
Panamá, Ramo Civil.

MARUJA RIVERA G.
La Secretaria

CERTIFICO: Que todo lo anterior es fiel copia de su original.
Panamá, 29 de septiembre de 1986.

MARUJA RIVERA G.
Secretaria

(L-042615)
(Unica Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 162
El Suscrito Juez Primero del Circuito de
Panamá, Ramo Civil, por este medio:

EMPLAZA:

A, BARTOLO CISNERO BENJAMIN, cuyo paradero se desconoce para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado en este Tribunal su esposa ROXANA NAYLOR FRIAS.

Se hace saber al emplazado que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por lo tanto se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá, 18 de septiembre de 1986.
El Juez,
(fdo.) Licdo. Homero Cajar P.

(fdo.) FERNANDO CAMPOS M.
Secretario

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL, Panamá, 24 de septiembre de 1986

MABEL TROYA TORRES
por el Secretario

(L-246200)
Unica publicación

EDICTO EMPLAZATORIO
La suscrita Juez Primera del Circuito de
Herrera, por este medio,
EMPLAZA:
A MATIAS RODRIGUEZ RODRIGUEZ,

para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado, a estar a derecho en el juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto NORMA PASTORA SANDOVAL.

Se advierte al emplazado que si no comparece al Tribunal dentro del término señalado, se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionado con su persona.

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio, en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por el término de Ley, hoy primero (1o.) de octubre de mil novecientos ochenta y seis (1986); y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

La Juez,
(fdo.) Licdo.
OLGA NELLY TAPIA DE REYES

El Secretario,
(fdo.) ESTEBAN POVEDA C.

Lo anterior es fiel copia de su original
Chitré, 1o. de octubre de 1986.

ESTEBAN POVEDA C.
Secretario

(L-246116)
(Unica Publicación)

TUTELAR DE MENORES

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Tercero Municipal del Distrito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA A:

ALCIBIADES GARCIA CASTILLO, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado legal, para que represente a su hija, LINETTE DEL ROSARIO GARCIA MORENO en el Juicio de Adopción instaurado por ILEANA CABALLERO BARRIOS Y LEONEL ANTONIO ITURRALDE DELGADO.

Se advierte a la persona emplazada que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará a la menor CURADOR AD-LITEM con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Secretaría hoy, ocho (8) de septiembre de mil novecientos ochenta y seis (1986), y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

EL EL JUEZ TERCERO MUNICIPAL DEL DTTO. DE PANAMA CIVIL,
(FDO.) LICDO. ARCELIO VEGA CASTILLO

La Secretaria,
(FDO.) RAQUEL S. DE PORRAS

LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

Panamá, 8 de septiembre de 1986.

RAQUEL PORRAS
Secretaria

L-245895
Unica publicación.

AGRARIOS:

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
AREA METROPOLITANA
EDICTO No. 8-062

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina de PANAMA, al Público:
HACE SABER:

Que el señor CRISTINO AGUILAR AGUILAR Y TORIBIA GONZALEZ CRUZ, vecino del Corregimiento de LAS CUMBRES, Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal No. 9-117-375, y 9-8-720 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-179, la adjudicación a Título de Compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 11170, inscrita al Tomo No. 336, Folio No. 486, y de Propiedad del MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, de un área superficial de 1 Ha. 4521 55 M2, ubicada en el Corregimiento de GONZALILLO - LAS CUMBRES, Distrito de PANAMA de esta Provincia, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Resto de la Finca 11170 - Tomo 336 - Folio 486 y Quebrada sin nombre.
SUR: Servidumbre y Sabina Ruiz
ESTE: Zanja y Resto de la Finca 11170 - Tomo 336 - Folio 486.
OESTE: Tomás Aguilar y Quebrada sin nombre.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Corregiduría de LAS CUMBRES y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los dieciséis (16) días del mes de septiembre de 1986.

(fdo.) Licdo. DARIO MONTERO M.
Funcionario Sustanciador

(fdo.) ROSA F. DE CABRERA
Secretaria AD-Hoc.

Para que sirva de formal notificación a las partes, se fija el presente EDICTO, en lugar visible de esta corregiduría de Las Cumbres y Alcañal, en el día de hoy miércoles 17 de septiembre de 1986, siendo las 1:50, de la tarde.

La Secretaria, ENEIDA ROSAS

Vencido el término para la fijación del presente Edicto, se ordena el desfije hoy, 3 de octubre de 1986, siendo las 11:00 de la mañana de 1986.

La Secretaria,
ENEIDA ROSAS

(L-246052
Única publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA REGIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION 1- CHIRIQUI
EDICTO No. 311-86

El Suscrito Funcionario de la Oficina de Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público,

HACE SABER

Que el señor (a) RAMIRO ANTONIO ROSAS CASTILLO, vecino del Corregimiento de CHORRERA, Distrito de CHORRERA, portador de la cédula de identidad personal No. 4-104-1778, ha solicitado a la Reforma Agraria mediante solicitud No. 4-23965, la adjudicación a título oneroso, de una parcela estatal adjudicable de una superficie de 4 has. con 4548.19m2 ubicada en EL HIGO Corregimiento de COCHEA, Distrito de DAVID, de esta Provincia cuyos linderos son:

NORTE: CAMINO REAL
SUR: JUAN DE DIOS PITTI
ESTE: JUAN DE DIOS PITTI,
MAURICIO CASTILLO, QDA.
MANGA

OESTE: CAMINO REAL EN EL HIGO HACIA EL FRANCÉS

Para los efectos legales se

fija este EDICTO en lugar visible de este despacho en el de la Alcaldía del Distrito de DAVID o en el de la Corregiduría de COCHEA, y copia del mismo se entregarán al interesado para que les haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince días (15) a partir de la última publicación.

Chepo, octubre 3, 1986.

Funcionario
Sustanciador

José Antonio Tejada

Secretaria ad-hoc
Esther Ma. Rodríguez de Saldaña

(L-244510)

Única publicación

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO
DE BOQUERON
DEPARTAMENTO DE CATASTRO
MUNICIPAL
EDICTO No. 62

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BOQUERON, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE LA LEY,

HACE SABER:

Que a este Despacho se presentó el señor VIDAL VALDES ESPINOSA con cédula No. 4-89-109, a fin de solicitar TÍTULO DE PLENA PROPIEDAD MUNICIPAL, sobre un lote de terreno que posee dentro de los ejidos de la ciudad y el mismo tiene una superficie de 872.44 M2. y distinguido con los siguientes linderos:

NORTE: Calle sin nombre.

SUR: Erundina Jiménez.

ESTE: Jorge Valdés.

OESTE: Erundina Jiménez.

Para comprobar el derecho que le asiste al señor VIDAL VALDES ESPINOSA, sobre el lote de terreno descrito, se recibieron declaración a los señores FRANKLIN CAMARENA, OLIVER MIRANDA, ALCIDES RIOS CUBILLA, por tanto se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho por treinta (30) días hábiles y copia del mismo se da al interesado para que lo haga publicar en un diario de circulación de la Provincia por tres (3) días consecutivos y una vez en la Gaceta Oficial.

NOTRÍQUESE Y CUMPLASE

El Alcalde
VIDAL VALDES ESPINOSA

La Secretaria
OLIVIA C. DE RODRIGUEZ

La anterior es fiel copia de su original. Boquerón, 5 de septiembre de mil novecientos ochenta y seis (1986).

OLIVIA C. DE RODRIGUEZ
Secretaria

(L-213620
Única publicación)

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Juez Primera del Circuito de Herrera, por este medio,

EMPLAZA:

A todas las personas que puedan tener interés en oponerse a la declaración de Matrimonio de Hecho de PASTORA MARIA CAMPOS TREJOS, con EPIFANIO BARRETO, a fin de que se presenten al Tribunal a hacer valer sus derechos en la respectiva solicitud hecha por PASTORA MARIA CAMPOS TREJOS.

Esa solicitud se basa en los hechos siguientes:

"PRIMERO: EPIFANIO BARRETO, se unió en vida marital desde mucho antes de 1930 a PASTORA MARIA CAMPOS TREJOS, conviviendo con ella desde entonces como marido y mujer, bajo un mismo techo por un término de más de 50 años consecutivos con condiciones de singularidad y estabilidad, estando ambos capacitados para contraer matrimonio por ser solteros y hábiles para ello.

SEGUNDO: EPIFANIO BARRETO, falleció sin que hubiese alcanzado la unión marital que mantenía con PASTORA MARIA CAMPOS TREJOS, parte interesada, tiene derecho a demandar como lo hace que se le reconozca la existencia del matrimonio de hecho entre ella y EPIFANIO BARRETO (Q.E.P.D.) y se ordena su inscripción".

Por tanto se fija este Edicto Emplazatorio en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por el término de diez (10) días hoy veintiocho (28) de agosto de mil novecientos ochenta y seis (1986) y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada para su publicación legal.

La Juez

Leda Olga Nery Tobar de Reyes

El Secretario
Isaac Palencia C.

(L-243732)
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO
LA SUSCRITA JUEZ QUINTO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI, SUPLENTE ESPECIAL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de DARIO DEL CARMEN CASTILLO, se ha dictado la siguiente resolución que dice así:

"JUZGADO QUINTO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI AUTO No. 650, David, treinta (30) de septiembre de mil novecientos ochenta y seis (1986).

VISTOS:

Por lo expuesto, la suscrita, Juez Quinto del Circuito de Chiriquí, Suplente Especial, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley; **DECLARA:**

"PRIMERO: Que está abierta la Sucesión Intestada de DARIO DEL CARMEN CASTILLO, desde el 19 de agosto de 1983, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que es heredero, sin perjuicio de terceros JOSE BERNARDO CASTILLO, en condición de hermano del causante.

TERCERO: Se ordena comparecer a estar en derecho en el juicio a toda persona que tenga algún interés en él, la misma que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y Notifíquese. (fdo.) Licda. Dixa C. de Méndez, Juez Quinto del Circuito de Chiriquí, Suplente Especial. (fdo.) Licda. R. De Arco, Secretaria".

Por tanto se fija el presente edicto en un lugar visible de la secretaría del Tribunal, hoy 30 de septiembre de 1986, por el término de diez (10) días

LA JUEZ (fdo.) Licda. DIXA C. DE MENDEZ (fdo.) Licda. R. DE ARCO
El Secretario

Lo anterior es fiel copia de su original

Licda. ROBERTO DE ARCO
Secretario

(L-246112)
Única Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 57
El Suscrito Juez Primero del Circuito de Cocle, por este medio,

HACE SABER:

Que, en el Juicio de Sucesión Intestada de MANUEL VASQUEZ VALES (q.e.p.d.), se ha dictado un Auto, cuya parte resolutive se transcribe:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COCLE - Penonomé, nueve de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.

VISTOS:

Por ello, quien suscribe Juez Primero del Circuito de Cocle, Administrando Justicia en nombre de la República y por Autoridad de la Ley:

DECLARA:

PRIMERO: Que se encuentra abierto en este Juzgado el Juicio Especial de Sucesión Intestada de MANUEL VASQUEZ, BALEZ, (q.e.p.d.) desde el día 15 de junio de 1984, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que su heredera es AUGUSTO SAMUEL VASQUEZ CAPOS, en su condición de hija del causante y sin perjuicios de terceros. Y,

ORDENA:

Que comparezcan a estar en derecho todas las personas que tengan interés en él dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto que trata el Artículo 1601 del Código Judicial conforme al Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969. La parte interesada retirará copias del edicto para su debida publicación en un diario de circulación nacional por tres (3) veces consecutivas y una (1) vez en la Gaceta Oficial.

Téngase como parte interesada al Fisco Nacional para el cobro del impuesto de mortuario.

Fijese y publíquese el edicto respectivo. Cópiese y Notifíquese. (fdo.) Licda. FELIPE RODRIGUEZ GUARDIA, Juez Primero del Cto. de Cocle; (fdo) Delfina I. Berrio M., Sria."

Por tanto, se fija el presente edicto en un lugar visible de esta Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación, lo que se hace hoy dieciséis (16) de sept. de mil novecientos ochenta y seis

(fdo) Licda.
Felipe Rodríguez Guardia
Juez Primero del Cto. de Cocle

(fdo) DELFINA I. BERRIO M.
Secretaria

(EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COCLE.

CERTIFICA:

QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN ESTE TRIBUNAL

Penonomé, dieciséis de sept. de mil novecientos ochenta y seis (1986).

DELFINA I. BERRIO M.
La Secretaria

L-271044
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 51
El Suscrito, Juez Primero del Circuito de Cocle, por este medio,

HACE SABER:

Que, en el Juicio de Sucesión Testamentaria de JUAN BAUTISTA ELOY HERRERA, se ha dictado un auto cuya parte resolutive se transcribe:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE

COCLE - Penonomé, once de agosto de mil novecientos ochenta y seis.

VISTOS:

Por ello, quien suscribe, Juez Primero del Circuito de Cocle, Administrando Justicia en Nombre de la República y por Autoridad de la Ley:

PRIMERO: Que en este Juzgado está abierto el Juicio Especial de Sucesión Testamentaria de JUAN BAUTISTA ELOY HERRERA, (q.e.p.d.), desde el día 4 de agosto fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que su heredera conforme al testamento abierto, otorgado por el causante JUAN BAUTISTA ELOY HERRERA, es su hija VIRGILIA HERRERA DE HERRERA y sin perjuicios de terceros. Y

ORDENA: Que comparezcan a estar en derecho todas las personas que tengan interés en él dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto que trata el artículo 1601 del Código Judicial, reformado mediante Decreto de Gabinete No. 113, del 22 de abril de 1969. La parte interesada retirará copias del mismo para su debida publicación en un diario de circulación nacional por tres (3) veces consecutivas y una vez en la Gaceta Oficial.

Téngase como parte interesada al Fisco Nacional para el cobro del impuesto de mortuario.

Fijese y Publíquese el edicto respectivo. Cópiese y Notifíquese. (fdo) LICDO. FELIPE RODRIGUEZ GUARDIA, Juez 1o. del Circuito de Cocle; (fdo) Delfina Isabel Berrio M., Secretaria".

Por tanto, se fija el presente edicto en un lugar visible de esta Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación, lo que se hace hoy diecinueve de agosto de mil novecientos ochenta y seis (1986).

LICDO
FELIPE RODRIGUEZ GUARDIA
Juez 1o. del Circuito de Cocle

DELFINA ISABEL BERRIO M.
Secretaria

(EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COCLE.

CERTIFICA:

QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN ESTE TRIBUNAL

Penonomé, 19 de agosto de mil novecientos ochenta y seis (1986).

DELFINA ISABEL BERRIO M.
Secretaria

(L-042609)
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 23
EL SUSCRITO JUEZ SEGUNDO DEL CIRCUITO DE VERAGUAS, RAMO DE LO CIVIL, POR ESTE MEDIO AL PUBLICO:

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Testamentaria de DONATILA ABREGO DE GONZALEZ 6 DONATILA ADAMES DE GONZALEZ, se ha dictado auto cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE VERAGUAS RAMO DE LO CIVIL.- Santiago, diez (10) de septiembre de mil novecientos ochenta y seis (1986).

VISTOS:

Por lo antes expuesto, el Juez Segundo del Circuito de Veraguas, Ramo de lo Civil, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **DECLARA:**

PRIMERO: Que está abierto el juicio de Sucesión testamentaria de DONATILA ABREGO DE GONZALEZ 6 DONATILA ADAMES DE GONZALEZ, desde el día 23 de abril de 1984, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que de conformidad con el testamento son sus herederos los señores GERONIMO GARCIA GONZALEZ EN SU CONDICION DE ESPOSO Y JOSE GERARDO CASTILLO BARRIOS, en su condición de sobrino de la causante sin perjuicio de terceros. Y; **ORDENA:** 1) Comparecer a estar en derecho en el juicio a todas las personas que se crean con algún interés en él. 2) Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Se tiene como apoderado de la parte actora al LICDO. VIRGILIO A. VASQUEZ PINTO, conforme al poder conferido.

Póngase en conocimiento de la Dirección General de Ingresos, la existencia de este juicio para los efectos del artículo 829, tal como fue reformado por el artículo 9 de la Ley, 22 de 30 de diciembre de 1985.

Cópiese y notifíquese.- El Juez (Fdo.) Licdo. LUIS ALBERTO OLMOS, La Secretaria (fdo.) Licda. NORIS E. HERNANDEZ.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal, hoy quince (15) de septiembre de mil novecientos ochenta y seis (1986), y copias del mismo quedan a disposición de la parte interesada para su publicación de conformidad a la Ley.

EL JUEZ,

(Fdo.) Licdo. LUIS ALBERTO OLMOS

La Secretaria, (Fdo.) Licda. NORIS E. HERNANDEZ P.

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL, Santiago 15 de septiembre de 1986

NORIS E. HERNANDEZ P.

L-245776

(Única Publicación)

EDICTOS PENALES:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 33

La Suscrita JUEZ SEGUNDO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO PENAL, por este medio cita y emplaza a EDUARDO SMITH RUIZ, de generales conocidas en autos y cuyo paradero se desconocen, para que dentro del término de diez (10) días hábiles más el de la distancia, concurra a este Tribunal a notificarse de la resolución dictada en su contra por el delito de APROPIACION INDEBIDA EN PERJUICIO DE JESSY INTERNACIONAL CORP., S.A., la cual en su parte resolutive dice así:

JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO PENAL.- VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO.

Por todo lo expuesto, la JUEZ SEGUNDA DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO PENAL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **DECLARA RESPONSABLE** a EDUARDO SMITH RUIZ, varón, panameño, trigueño, casado, con cédula de identidad personal No. 3-51-221, nació en Colón el día 16 de agosto de 1946, gerente en ventas, con residencia en calle 67 Patilla, No. 105, hijo de John Harry y Sebastiana Ruiz y lo **CONDENA** a la pena de TREINTA (30) MESES DE PRISION en el establecimiento penitenciario que designe el Ejecutivo, OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS BALBOAS (B 836.00) equivalentes a doscientos nueve días de multas, **INHABILITACION PARA EL EJERCICIO DE FUNCIONES PUBLICAS** por igual período de tiempo de prisión y al pago de los daños causados por su conducta.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 799, 2035, 2152, 2153, del Código Judicial, Artículos 56, 66, 69, 194 del Código Penal

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

(Fdo.) Licda. MARITCENIA PALACIOS M. Juez Segunda del Circuito de Colón, Ramo Penal

(Fdo.) ROBERTO ELLIS T. Secretario

Se le advierte al empleado EDUARDO SMITH RUIZ, que debe comparecer a este Tribunal, dentro del término señalado a notificarse de la resolución anterior y que de no comparecer, la misma quedará notificada para los fines legales.

Se recuerda a todos los habitantes de la República, a todas las autoridades judiciales y policivas la obligación que tienen de denunciar el paradero del empleado so pena de incurrir en responsabilidad por ENCUBRIDORES, salvo excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, para que sirva de legal notificación se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal, hoy 26 de noviembre de

EDITORA RENOVACION, S. A.

1985, a las nueve (9:00) de la mañana y se **ORDENA** enviar copia autenticada al Director de la Gaceta Oficial para que proceda a la normado en el Decreto de Gabinete No. 310 del 10 de septiembre de 1970.

(Fdo.) LICDA. MARITCENIA PALACIOS M. Juez Segunda del Cir. de Colón, Ramo Penal

(Fdo.) ROBERTO ELLIS T. Secretario

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL, Colón, 2 de octubre de 1986

ROBERTO ELLIS T. Secretario

(Oficio 1390)

L-244358
 Única Publicación

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO No. 51
EL SUSCRITO JUEZ NOVENO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO AL PUBLICO,

HACE SABER:

ANDRES ABDIEL DE LA CRUZ y EUSTORGIO ALVAREZ, cuyo domicilio actual se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad, comparezcan a este Tribunal por sí o por medio de apoderados judicial a hacer valer sus derechos y a justificar su ausencia en el Juicio Ordinario que en su contra han instaurado ARNULFO OTERO PINO y MARIA DE LOS SANTOS OBANDO.

Se advierte a los empleados que si no comparecen en este término se les nombrará un Defensor de Ausente, con quien se continuará el Juicio hasta su terminación.

En atención a los que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformados por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, por el término de diez (10) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su debida publicación.

Fijese y publíquese el edicto respectivo. Notifíquese y cúmplase.

AMERICO ENRICO RIVERA GOMEZ
 Juez Noveno del Circuito de Panamá, Ramo Civil

VIOLETA SOTO HERNANDEZ
 La Secretaria

(L-245682)
 Única Publicación